



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, once (11) de marzo de dos mil veinte (2020).

Radicado 05001 31 10 001 2017 – 00670 00

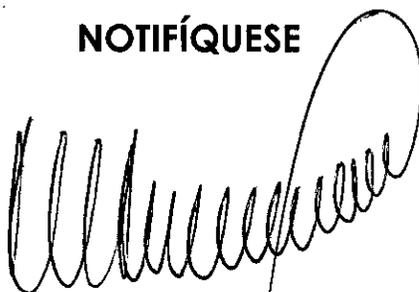
En consideración a lo decidido en providencia del pasado 9 de diciembre, por la Sala Quinta de Decisión de Familia del Tribunal Superior de Medellín, en lo concerniente a que se decrete y practique la prueba de genética, en los términos que se citan ...“la experticia con marcadores genéticos de ADN encaminada a establecer si la señora Luz Estella Osorio Torres es o no hija biológica del señor Oliverio Osorio Marín”. Es por lo que previo a emitir pronunciamiento habrá de oficiarse al Laboratorio Identigen de la Universidad de Antioquia, en los siguientes términos:

1. Si se hace necesario o no, la realización de una nueva prueba de ADN, cuya interpretación esté encaminada a establecer si la demandada es o no hija del extinto Oliverio Osorio Marín. Y en caso negativo, cuáles serían las explicaciones científicas para ello.
2. Si en el evento de practicarse una nueva prueba de ADN, se haría necesario la toma de nuevas manchas de sangre

de los señores MARIA ROSMIRA AGUDELO GARCÍA, JESÚS ALBEIRO OSORIO AGUDELO, MARÍA EUGENIA OSORIO AGUDELO Y LUZ ESTELLA OSORIO TORRES. O si, por lo contrario, allí reposan y son aptas para tal fin, señalando además los parámetros de su almacenamiento.

3. Por último, para que se sirvan a llegar los soportes que respalden su contestación.

NOTIFÍQUESE

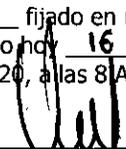


KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

El auto que antecede se notifica por anotación en **Estados No. 45** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **16** del mes **03** de 2020, a las 8 A.M.



Secretaría



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero de Familia del Circuito de Medellín de Oralidad
Centro Administrativo La Alpujarra
Carrera 52 No. 42 73 Oficina 30 - teléfono 261 10 66
Medellín - Antioquia

Medellín, 13 de marzo de 2020

Oficio No. 161

Señores:

LABORATORIO DE GENÉTICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA – IDENTIGEN
Calle 67 # 53-108 Bloque 7-321
Medellín, Antioquia

Proceso: Impugnación de la Paternidad
Demandantes: Jesús Albeiro Osorio Agudelo
María Eugenia Osorio Agudelo
Madre: María Rosmira Agudelo García
Demandada: Luz Estella Osorio Torres
Causante: Oliverio Osorio Marín
Radicado Juzgado: 05001 31 10 001 **2017 00670 00**

Asunto : Informe de resultados Código 1017P
Fecha de Análisis 17/12/2018

Me permito comunicarles que, por auto del 13 de marzo de 2020, se ordenó **oficiarles** en consideración a lo decidido en providencia del pasado 9 de diciembre, por la Sala Quinta de Decisión de Familia del Tribunal Superior de Medellín, en lo concerniente a que se decrete y practique la prueba de genética, en los términos que se citan *...“la experticia con marcadores genéticos de ADN encaminada a establecer si la señora Luz Estella Osorio Torres es o no hija biológica del señor Oliverio Osorio Marín”*.

Por lo que se hace necesario procedan emitir pronunciamiento frente a cada uno de los siguientes ítems.

1. Si se hace necesario o no, la realización de una nueva prueba de ADN, cuya interpretación esté encaminada a establecer si la demandada es o no hija del extinto Oliverio Osorio Marín. Y en caso negativo, cuáles serían las explicaciones científicas para ello.

2. Si en el evento de practicarse una nueva prueba de ADN, se haría necesario la toma de nuevas manchas de sangre de los señores MARIA ROSMIRA AGUDELO GARCÍA, JESÚS ALBEIRO OSORIO AGUDELO, MARÍA EUGENIA OSORIO AGUDELO Y LUZ ESTELLA OSORIO TORRES. O si, por lo contrario, allí reposan y son aptas para tal fin, señalando además los parámetros de su almacenamiento.

3. Por último, para que se sirvan a llegar los soportes que respalden su contestación.

Se anexa providencia del Tribunal Superior de Medellín, de fecha 9 de diciembre de 2019. Así como copia del resultado de la prueba de ADN.

Sírvase proceder de conformidad,

Cordialmente,



VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA

Secretaria

Informe de resultados Código 1017P - Cumplimiento decisión del Tribunal.

Juzgado 01 Familia - Antioquia - Medellin <j01famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 13/03/2020 11:23 AM

Para: Laboratorio Identigen Universidad de Antioquia <laboratorioidentigen@udea.edu.co>

4 archivos adjuntos (722 KB)

2017-670 OFICIO N.161.pdf; 2017-670 AUTO ORDENA OFICIAR.pdf; 2017-00670 PRUEBA ADN IDENTIGEN.pdf; 2017-670 TRIBUNAL SUPERIOR.pdf;

Buenos días,

Me permito adjuntar oficio N°161 del 13 de marzo de 2020, y los soportes respectivos. En el cual se requiere pronunciamiento por parte del Laboratorio.

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

Cordialmente,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE MEDELLÍN.
Carrera 52 N° 42 – 73. Oficina 301. Ed. José Félix de Restrepo.
Teléfono (4) 261 10 66.
Medellín Ant.
Atención de Lunes a Viernes
Horario 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 5:00 p.m.